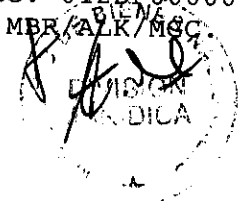


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 012DF00000008



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

SANTIAGO, 22 JUN 2017

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

EXENTO N° 200 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas - Dirección Regional de Vialidad Región de Tarapacá, en petición adjunta; los Oficios N° SE01-1557-2016 de 24 de junio de 2016 y N° SE01-2180-2016 de 31 de agosto de 2016, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; el Oficio N° 614 de 22 de noviembre de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 197 de 2 de mayo de 2017, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 76 de 10 de mayo de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

| | | |
|------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | Ministerio de Bienes Nacionales | Exento de Trámite de Toma de Razon |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | | |
| SUB. DEPT. MUNICIPAL | | |
| | | |
| | | |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Vialidad, administra la red vial pública nacional entregando conectividad y soporte al desarrollo humano y productivo del país.

Que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas ha solicitado la desafectación de su calidad de bien nacional de uso público, de un tramo de la Ruta A-752, ubicada en las proximidades del Salar Grande, en una zona rural de la comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, la desafectación del bien nacional de uso público, es necesaria para que dichos terrenos puedan ser utilizados en la ejecución del proyecto de generación eléctrica, denominado "Espejo de Tarapacá", y que consiste en una Central Hidráulica reversible de bombeo/generación, proyecto que incluye la habilitación de un reservorio de agua de mar.

Que para disponer del terreno que se solicita desafectar, el cual será utilizado como parte del reservorio de aguas de mar del proyecto hidráulico, la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y la empresa ejecutora del proyecto hidroeléctrico "Espejo de Tarapacá Spa", suscribieron el 18 de abril de 2016, un Convenio Ad-Referendum, mediante el cual las partes convinieron en realizar las obras consistentes en la construcción de una variante o by-pass de la ruta A-752 entre los kilómetros 22.553 y 25.482 de ella con una extensión aproximada de 3829 kilómetros de largo, según el proyecto elaborado por "Espejo de Tarapacá Spa" y aprobado por la Dirección Regional de Vialidad, efectuándose por parte de la empresa, los aportes financieros necesarios para ello.

Que el referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2460 de fecha 27 de mayo de 2016, de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Que mediante Decreto Exento N° 148 de 23 de mayo de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la afectación a la calidad de bien nacional de uso público de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Sector Salar Grande para destinarlo a la construcción de la variante o by-pass de la Ruta A-752 y que comprende una longitud de 3828,35 metros y 40 metros de ancho.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, la División de Bienes Nacionales y la división Jurídica, han informado favorablemente la desafectación parcial de la Ruta A-752 de su calidad de bien nacional de uso público, toda vez que por una parte y de acuerdo al convenio antes referido se encontraría asegurada la construcción de la variante de la ruta A-752 y por la otra resulta conveniente dar cabida a la ejecución del proyecto hidroeléctrico, ya que concuerda con los intereses fiscales de promover el desarrollo de proyectos de generación de energías limpias, renovables no convencionales, como el propuesto en la Región de Tarapacá.

Que el terreno desafectado quedará reincorporado al patrimonio del Fisco, y se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas contenidas en el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un tramo de la Ruta A-752, entre los Kilómetros 21,11 y 23,77 Sector Salar Grande, ubicada aproximadamente a 120 Km. al sur de la ciudad de Iquique, frente a la Caleta Río Seco, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; terrenos que se mantendrán amparados por inscripción global a mayor cabida a nombre del Fisco, que rola a fs. 1078 N° 1747, del Registro de Propiedad de 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique; singularizados en el Plano N° 01101-2.780-C.R.; de una superficie de 17,87 Hás. (Diecisiete coma ochenta y siete hectáreas) y cuyas dimensiones particulares, según minuta descriptiva, son:

- Faja de Terreno determinada por una línea que une los vértices A al AW, identificados con las coordenadas U.T.M. indicadas en el Plano N° 01101-2.780-C.R., y comprende una longitud de 2.979,76 metros, con un ancho de 60 metros y una superficie total de 17,87 hectáreas.



Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa al Plano antes singularizado, forma parte integrante del presente decreto.

II.- Una vez totalmente tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, a objeto que proceda a registrar en el Catastro el inmueble desafectado y administrarlo de conformidad a lo dispuesto en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

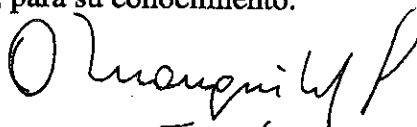
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRIQUEZ**, Ministra de Bienes Nacionales.
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante



11

037

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región de Tarapacá.
- Ministerio de Obras Públicas.
- Dirección Reg. de Vialidad Reg. Tarapacá
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.


WALTER BRÖNING MALDONADO
Ingeniero Civil U. Ch.
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

